



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.0017/2020/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa.

ARTÍCULO  
116 LGTAIP Y  
56 LTAIPEO

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha quince de julio del dos mil veinte, transcurrió del dieciocho de junio al uno de julio de dos mil veintiuno, y para informar a este Instituto del dos al seis de julio del dos mil veintiuno; según la certificación que obra al expediente en la foja 29 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. -----

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**----- A C U E R D A : -----**

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el quince de julio del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio correspondiente para tal efecto.

**Cumplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca



Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/ccjr.